



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0081/2021 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -**

Urgente Resolución

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución** a efecto de exhortar atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que al personal docente que fue inmunizado mediante vacunas no aprobadas por la Organización Mundial de la Salud se les aplique el refuerzo y que este, esté validado por la OMS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Según datos de la Universidad Johns Hopkins y Our World in Data, México ha tenido 3,825,404 de casos por COVID-19, de los cuales han muerto 289,674 personas, debido a lo anterior se han aplicado 126,884,663 dosis, lo que se traduce en 61,036,413 de personas completamente vacunadas (48.2% de la población).
2. México tiene convenios con las farmacéuticas: Pfizer-BioNTech, Cansino, COVAX, AstraZeneca, Sputnik V, Sinovac, Janssen y Moderna.



3. Para evitar problemas de logística, desde abril del año 2021, el gobierno federal decidió inmunizar a sus más de 3 millones de maestros y personal académico con la vacuna de la farmacéutica Cansino, y de esta manera lograr un regreso paulatino a clases.
4. Las vacunas aceptadas por la Organización Mundial de la Salud son; Janssen / J & J, Pfizer-BioNTech, Moderna, AstraZeneca, Covaxina, Covishield, BIBP / Sinopharm y Sinovac.
5. Después de 19 meses de un cierre parcial de las fronteras, los docentes se sienten preocupados por no circular libremente, ya que las vacunas que se les fueron aplicadas no son aprobadas por la OMS para poder realizar estos viajes.
6. La Farmacéutica CanSino anunció que se requiere de una segunda dosis de su vacuna, sin embargo todavía no se ha aplicado un refuerzo.
7. La Administración de Alimentos y Medicamentos (la FDA, por sus **siglas** en inglés), aprobó la combinación de vacunas para la dosis de refuerzo de cualquier farmaceutica aceptada, independientemente de la primera vacuna suministrada.
8. Debido a lo argumentado con anterioridad, pedimos que se realice la aplicación de una segunda dosis de refuerzo con vacunas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud, para con ello adquirir una inmunidad eficaz, logrando así el libre tránsito entre fronteras.



PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que al personal docente que fue inmunizado mediante vacunas no aprobadas por la Organización Mundial de la Salud se les aplique el refuerzo y que este, esté validado por la OMS.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.